



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000493 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 2 DIC 2021

VISTO:

Carta N° 017-2021/KCZ., recepcionado el 24 de noviembre del 2021, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 24 de noviembre del 2021, Proveído de la Sub Gerencia de Obras., de fecha 30 de noviembre del 2021, Informe N° 230-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., recepcionada el 07 de diciembre del 2021, Informe N° 2110-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 10 de diciembre del 2021, Memorando N° 2400-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 13 de diciembre del 2021, Memorando N° 041-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 13 de diciembre del 2021, Memorando N° 042-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 13 de diciembre del 2021, Informe N° 066-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., recepcionado el 16 de diciembre del 2021, Informe N° 60-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-RVP., recepcionado el 20 de diciembre del 2021, Informe N° 455-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 21 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000493-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 DIC 2021

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General** que, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, en ese contexto legal mediante Contratación Directa PROC-4-2020-GRT-OEC-1, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 04 de septiembre del 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara **"LA ENTIDAD"**, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **EDWIN ALFREDO BOY MORAN**, identificado con DNI N° 02792267 y de la otra parte **KARLOS CALERO ZARATE** con RUC N° 10422015740, con domicilio en JR RAMON CASTILLA N°126, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, para la Supervisión de la Obra: **"REMDELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por un monto Contratado de **S/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de Ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS** y la liquidación de obra en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual se inicia a partir del inicio de la ejecución de la obra por parte del contratista.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000493 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 DIC 2021

Que, mediante Carta N° 017-2021/KCZ., recepcionado el 24 de noviembre del 2021, el Representante Legal de la empresa contratista **KARLOS CALERO ZARATE**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: **"REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, determinando un saldo a favor de **S/ 47,179.04 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES)**, y la devolución de garantía retenida por el importe de **S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES)**

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 24 de noviembre del 2021, se deriva a la Subgerencia de Obras la liquidación presentada por la empresa contratista, para su verificación y pronunciamiento a la liquidación.

Que, mediante Proveído de la Sub Gerencia de Obras., de fecha 30 de noviembre del 2021, se deriva al Ing. Ángel Mauricio Soraluz Fariás la liquidación para la revisión e informe, teniendo en cuenta los plazos de Ley.

Que, mediante Informe N° 230-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., recepcionada el 07 de diciembre del 2021, el Ing. Ángel Mauricio Soraluz Fariás, alcanza a la Subgerencia de Obras la revisión del contrato de Consultoría de la obra **"REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, determinando un saldo a favor del contratista por el importe de **S/ 20,865.04 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES)**, y un costo total de Consultoría de **S/ 116,781.25 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 SOLES)**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000493 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 DIC 2021

Que, mediante Informe N° 2110-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 10 de diciembre del 2021, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Consultoría de Supervisión de la Obra "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", determinando como Costo Total Consultoría de S/ 116,781.25 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 SOLES), y un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 20,865.04 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N° 2400-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 13 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, mediante Memorando N° 041-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil Rogelio Velarde Pereira, proceder a revisar la Liquidación Técnica de la Consultoría de la Supervisión de la Obra "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000493 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 2 DIC 2021

Que, mediante Memorando N° 042-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Consultoría de la Supervisión de la Obra "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 066-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 16 de diciembre del 2021, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista KARLOS CALERO ZARATE, el importe ascendente a S/ 95,616.20 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 20/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2020, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que, mediante Informe N° 60-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-RVP., de fecha 20 de diciembre del 2021, el Ing. Civil Rogelio Velarde Pereira, informa que reviso la liquidación técnica de Consultoría de Supervisión de la obra: "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000493-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 DIC 2021

OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", encontrándola conforme según el file de obras por lo que recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante, Informe N° 455-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 21 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **"REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES",** con un costo total ascendente a S/ 116,781.24 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100 SOLES), y un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 20,865.04 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES).

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000493 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 DIC 2021

si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior

Culminado el procedimiento descrito, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"-

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva Nº 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 00493 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 DIC 2021

LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista KARLOS CALERO ZARATE, con un Costo Total ascendente a S/ 116,781.24 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100 SOLES), y un Saldo a favor del contratista por concepto de liquidación final ascendente a S/ 20,865.04 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa KARLOS CALERO ZARATE el Saldo por concepto de liquidación final ascendente a S/ 20,865.04 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, para la supervisión de la Obra: "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2-TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LAS RETENCIONES EFECTUADAS, POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, del Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista KARLOS CALERO ZARATE por el importe ascendente a S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 DIC 2021

metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **KARLOS CALERO ZARATE (JR RAMON CASTILLA N°126 DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES Y MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO karloscalero@hotmail.com)** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura (e)

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

9
Telefax (072)52-4464



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000493 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 DIC 2021

ANEXO N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

CONSULTORIA DE OBRA

PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "REMEDIACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL [LA] EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"

CONTRATISTA
CONTRATO DE
CONSULTORIA DE OBRA

: KARLOS CALERO ZARATE
: N° 001-2020/GRI-GR

VALORIZACIONES								MONTO	AMORTIZACIONES		RETENCION	TOTAL	LIQUIDO PAGADO	
FECHA	CIP N°	CONCEPTO	CONTRATO PRINCIPAL	REINTEGRO REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL	Y OTROS	AMOR-RET. DESC.	EFFECTIVO	IGV
26/10/2020	4948	VALORIZACION DE OBRA N° 01	40,258.21	0.00	899.49	0.00	0.00	41,125.70	0.00	0.00	0.00	0.00	4,830.61	899.49
26/10/2020	4949			0.00	915.25	0.00	0.00	915.25	0.00	0.00	8,064.75	8,064.75	0.00	915.25
26/10/2020	4949			0.00	5,461.37	0.00	0.00	5,461.37	0.00	0.00	0.00	0.00	30,340.96	5,461.37
15/11/2020	5231	VALORIZACION DE OBRA N° 02	41,028.70	0.00	886.27	0.00	0.00	886.27	0.00	0.00	0.00	0.00	4,929.73	886.27
15/11/2020	5232			0.00	915.25	0.00	0.00	41,943.95	0.00	0.00	8,064.75	8,064.75	0.00	915.25
11/11/2020	5233			0.00	5,583.64	0.00	0.00	5,583.64	0.00	0.00	0.00	0.00	31,020.23	5,583.64
			81,284.91	0.00	14,631.28	0.00	0.00	95,916.19	0.00	0.00	10,169.49	10,169.49	71,115.42	14,631.28

C PRINCIPAL 81,284.91
REINTEGRO 0.00
I.G.V. 14,631.28
MONTO PARCIAL 95,916.19
AUTORIZ. Y PAGADO 17,682.24
ADELANTOS 0.00
I.G.V. 3,182.80
COSTO TOTAL DE CONSULTORIA DE OBRA 116,781.24

EFFECTIVO 71,115.42
AMORTIZAC. Y DSCOS 10,169.49
I.G.V. 14,631.28
MONTO PARCIAL 95,916.20
AUTORIZ. Y PAGADO 17,682.24
ADELANTOS 0.00
I.G.V. 3,182.80
COSTO TOTAL DE CONSULTORIA DE OBRA 116,781.24

Copia del Original

Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000493 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 DIC 2021

ANEXO N° 02

CONSULTORIA
DE OBRA

PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "REMEDIACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACIÓN; ADÉMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"

CONTRATISTA
CONTRATO DE
CONSULTORIA
N°

KARLOS CALERO ZARATE
: 001-2020/GRT.GRI.GR.

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO

1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL-POR SUPERVISIÓN

1.1.2.- CONTRATO PRINCIPAL-POR LIQUIDACIÓN

1.1.3.- ADICIONAL DE CONSULTORIA

1.1.4.- DEDUCTIVO

1.1.5.- REAJUSTE NETO

98,614.92

5,080.00

14,482.24

-17,220.00

0.00

98,967.16

1.2.- PAGADO

1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL

1.2.2.- DEDUCTIVO

1.2.3.- REAJUSTE NETO

81,284.82

0.00

0.00

81,284.82

SALDO A FAVOR DE KARLOS CALERO ZARATE

17,682.24

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS

2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.

2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.

0.00

0.00

0.00

2.2.- AMORTIZADO

2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.

2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.

0.00

0.00

0.00

SALDO A FAVOR DE KARLOS CALERO ZARATE

0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO

3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL

17,814.08

17,814.08

3.2.- PAGADO

3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL

14,631.29

14,631.29

SALDO A FAVOR DE KARLOS CALERO ZARATE

3,182.80

IV.- RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO

4.1.- AUTORIZADO

4.1.1.- RETENCIÓN DEL 10% DE CONTRATO DE CONSULTORIA

12,000.00

12,000.00

4.2.- DEVUELTO

4.2.1.- RETENCIÓN DEL 10% DE CONTRATO DE CONSULTORIA

0.00

0.00

SALDO A FAVOR DE KARLOS CALERO ZARATE

12,000.00

RESUMEN GENERAL

I.-

AUTORIZADO Y PAGADO

17,882.24

II.-

ADELANTOS

0.00

III.-

DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3,182.80

TOTAL SALDO POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE KARLOS CALERO ZARATE

20,865.04

SON: VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES

IV.-

FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

12,000.00

TOTAL RETENCIONES POR DEVOLVER A FAVOR DE KARLOS CALERO ZARATE

SON: DOCE MIL CON 00/100 SOLES

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N°2110-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO, recepcionado el 11 Noviembre del 10 de Diciembre del 2021.

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464